

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", encargada en funciones de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 1635 del 01 de octubre de 2018, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, representada legalmente por el señor **ANDRES TRUJILLO URIBE** con cédula de ciudadanía N° 79.240.119 de Bogotá D.C., allego comunicado N° 200-34-01.59-4649 del 08 de agosto de 2018, en el cual solicita permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES** en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-15814, localizado en la vereda Guadual o El Paso, municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-15814, es propiedad de los señores **FERNANDO DE JESUS CASTRILLON RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.517.678 y **JESUS MARIA PELÁEZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.660.427, los cuales autorizan a la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7 para que realice zonas de depósito materiales en el predio en mención.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 en sus Artículos 3, 35, 181.

Que la sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, canceló la factura N° 9000042761 con Comprobante de Ingreso Nro. 2794, correspondiente al valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$2.370.461.00).

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o

A

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de permiso para **ZONAS DE DEPOSITO DE MATERIALES** en el predio denominado (innominado), identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-15814, localizado en la vereda Guadual o El Paso, municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, según solicitud, presentada por la Sociedad **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** identificada con Nit 900.902.591-7, en calidad de autorizada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200165126-0294/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

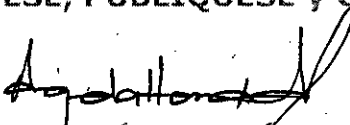
CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Cañasgordas y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA
Secretaría General Encarada En Funciones De Jefe De Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Aida Lizieth Bueno Herrera	16 de octubre de 2018
Expediente 200165106-294/18	

Fijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____

Desfijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____

